



**APRUEBA CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA,
GANADERIA, INDUSTRIA Y COMERCIO Y EL AEROPUERTO
INTERNACIONAL DE ROSARIO**

FIRMANTES: REUTEMANN- PAULON

DECRETO N° 1812

SANTA FE, 20 JUL 2001

V I S T O:

El Expediente N° 00701-0039333-3 del Sistema de Información de Expedientes, en el cual obra el Convenio, suscripto el día 07 de agosto de 2000 entre la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio de la Provincia de Santa Fe y el Aeropuerto Internacional de Rosario; y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo primordial perseguido, es asistir al Aeropuerto Internacional de Rosario para el registro y control de los permisos transitorios y precarios que el citado ente otorgue para efectuar el transporte pre y post-aéreo mediante la utilización de vehículos remises, en el marco de lo normado por el artículo 7° del Régimen de Explotación de Aeropuertos, Aeródromos y Vuelos Sanitarios de Fomento Social de la Provincia de Santa Fe, aprobado mediante Decreto N° 066/95;

Que el artículo 2° del Anexo I, del Decreto N° 2311/99, de Reglamentación General de Tránsito y Seguridad Vial, faculta a la Subsecretaría de Transporte, a suscribir convenios de complementación y coordinación con las autoridades comunales o municipales, instituciones y organizaciones no gubernamentales, ad referendum del Poder Ejecutivo;

Que a los fines de su cumplimiento es necesario proceder a su ratificación no habiendo formulado objeción de orden legal la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio actuante;



POR ELLO:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- Apruébase en todos sus términos, el [Convenio](#) suscripto el día 07 de agosto de 2000 entre la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio de la Provincia de Santa Fe y el Aeropuerto Internacional de Rosario, con el fin de asistir a dicho Aeropuerto Internacional, para el registro y control de los permisos transitorios y precarios que el citado ente otorgue, para efectuar el transporte pre y post-aéreo mediante la utilización de vehículos remises, en el marco de lo normado por el artículo 7º del Régimen de Explotación de Aeropuertos, Aeródromos y Vuelos Sanitarios de Fomento Social de la Provincia de Santa Fe, aprobado mediante Decreto N° 066/95.

Dicho Convenio fue inscripto en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales el día 22-02-01, bajo el N° 1363, Folio 183, Tomo III, que se agrega como anexo y forma parte del presente.-

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-